

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal de las siguientes plazas, publicándose las mismas a los efectos oportunos.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE TECNICO DEL AREA JURIDICA Y PSICOLOGICA PARA EL CENTRO DE LA MUJER

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de técnico/a del área jurídica y una plaza de técnico/a del área psicológica, para su contratación, a fin de prestar sus servicios en el Centro de la Mujer de Camarena.

2.- Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.

También podrá participar quien sea cónyuge de una persona con nacionalidad española o con nacionalidad de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán hacerlo las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Psicología o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

No tener a consecuencia de un expediente disciplinario sanción de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente o no haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso de selección.

3.- Solicitudes y plazo de presentación.

Se deberán dirigir las solicitudes Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 10,00 a 13,00 horas, en el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I., fotocopia compulsada del título académico exigido en la base segunda, «Currículum Vitae», vida laboral, así como, en su caso, fotocopia compulsada de los títulos o certificados acreditativos de los méritos que se aleguen, susceptibles de valoración.

También deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen. Estos se fijan en 18,00 euros. Dicho importe podrá hacerse efectivo a través de la cuenta bancaria número 2105-0003-43-1252000015 a nombre del Ayuntamiento de Camarena..

4.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

5.- Pruebas selectivas.

El proceso de selección se realizará mediante concurso-oposición, que constará de dos fases. La puntuación máxima será de cien puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Fase de oposición: 70 por 100.

Fase de concurso: 30 por 100.

Fase de oposición, con un máximo de setenta puntos, la componen dos pruebas, suponiendo la primera prueba un máximo de treinta puntos y la segunda cuatro puntos.

Primera prueba, ejercicio teórico: consistirá en la contestación a un cuestionario de cincuenta preguntas, de tipo de respuesta corta o de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales, solamente una de ellas será la correcta, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, referidas al temario que aparece en el anexo I.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, respetándose el anonimato de quienes lo realicen. En el caso que se opte por prueba de elección múltiple las respuestas correctas se penalizarán con 0,25 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas y siendo eliminados quienes no alcancen el mínimo que determine la comisión para ser considerado como apto.

Segunda prueba, ejercicio práctico: consistirá en la realización de un supuesto o supuestos prácticos que les planteen el Tribunal referidos al desempeño de puesto de trabajo y relacionados con el temario (anexo I), a realizar en el tiempo máximo que establezca en Tribunal. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y se calificará con una puntuación máxima de cincuenta puntos, siendo eliminados quienes no alcancen el mínimo que determine la comisión para determinar el apto en la prueba.

La fase de concurso supondrá un máximo de treinta puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Por titulación universitaria distinta a la requerida en las bases de la convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo: dos puntos por titulación media y 2,5 puntos por titulación superior o grado de doctor.

b) Por formación profesional, cursos de formación y perfeccionamiento realizados en centro oficiales y en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,30 puntos por cursos de entre veinte y cincuenta horas; 0,75 puntos por cursos de entre cincuenta y uno y doscientas horas; Un punto por cursos iguales o superiores a doscientas una horas.

c) Por experiencia profesional, hasta un máximo de veinticinco puntos, con la siguiente puntuación:

c.1) Por experiencia profesional acreditada en al Administración Pública, Centros de la Mujer o de similar naturaleza y finalidades, en igual puesto al convocado: 0,20 puntos por cada mes trabajado.

c.2) Por experiencia profesional acreditada en empresas o instituciones privadas, en igual puesto al convocado: 0,15 puntos por mes trabajado.

c.3) Por otras experiencias profesionales acreditadas en la Administración o en entidades privadas, en otros puestos de trabajo diferentes al convocado, aunque de naturaleza similar, relacionados con el mismo: 0,10 puntos por mes trabajado.

La acreditación de los méritos antedichos se realizará mediante originales o fotocopias compulsadas de los títulos académicos, certificados de la entidad contratante o diplomas o certificados expedidos por los centro oficiales impartidores de los cursos de formación.

6.- Desarrollo de los ejercicios:

El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camarena.

La convocatoria de cada prueba se hará en llamamiento único, siendo excluidos/as de las mismas quienes no comparezcan.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en el del Centro e la Mujer de Camarena.

7.- Puntuación final y propuesta del Tribunal calificador:

El orden de calificación definitiva del sistema selectivo estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, más la de concurso.

El orden de prelación de quiénes hayan superado las pruebas quedará determinado por su puntuación total, en orden de mayor a menor.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de edictos municipal y en el del Centro de la Mujer y se elevará a la Almadía-Presidencia del Ayuntamiento para su resolución.

8.- Tribunal Seleccionador.

8.1. Composición.-

De acuerdo con la Ley 7 de 2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, será la siguiente:

Presidente: Un trabajador del Ayuntamiento de Camarena.

Vocales: Un técnico de Diputación de Toledo.

Un técnico de la Junta de Comunidades.

Un técnico del Instituto de la Mujer.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y, en todo caso, sin la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Quienes actúen como vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, a los que será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

8.2. Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Así mismo las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la Alcaldía-Presidencia publicará, junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la composición nominal del Tribunal Seleccionador.

9. Contratación de los aspirantes propuestos

Con la persona seleccionada se concertará un contrato de trabajo por periodo de duración de hasta finalización de la subvención en virtud del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer y el excelentísimo Ayuntamiento de Camarena para el funcionamiento de un Centro de la Mujer, modalidad de contrato a tiempo parcial, y acogido al artículo 2 del Real Decreto 2720 de 1998, de 18 de diciembre.

La contratación del aspirante propuesto se realizará por resolución de la Alcaldía Presidencia.

El aspirante propuesto, deberá formalizar el contrato correspondiente en el plazo que le sea señalado en la notificación del acuerdo de nombramiento.

En caso de que fuese preciso sustituir al aspirante propuesto, por resolución de la Alcaldía-Presidencia, por motivos de baja u otra causa, se procederá a la contratación de los siguientes aspirantes por orden de puntuación.

10.- Normas finales:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo supuesto en Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO

PARTE COMUN

Tema 1.- La Constitución Española: Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- Ley 22 de 2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla La Mancha. Y normativa relacionada que regule y desarrolle el funcionamiento del Instituto de la mujer de Castilla La Mancha.

Tema 3.- Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha. Ley 12 de 2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla La Mancha. Plan estratégico para la igualdad de oportunidades en Castilla La Mancha 2011-2016.

Tema 4.- Recursos y programas en materia de igualdad. Los centros de la mujer, organización y competencias. Los recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 5.- La Ley 5 de 2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, protocolo de actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar. Decreto 38 de 2002 de las Consejerías de Bienestar social e industria y Trabajo para la aplicación de la.

Tema 6.- La ley orgánica 1 de 2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Y normas de desarrollo.

Tema 7.- Ley orgánica 3 de 2007 para la igualdad efectiva.

Tema 8.- Marco normativo de Naciones Unidas y Comunidad Europea, referido a la igualdad entre hombres y mujeres.

Tema 9.- Análisis sociológico de las desigualdades de género. El impacto de género en las políticas regionales y municipales. Situación de las mujeres en Castilla La Mancha, variables socio-económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y, sobre violencia de género.

Tema 10.- Mainstreaming de género. Marco conceptual y metodología. El movimiento social femenino de reivindicación de derechos. Historia y evolución.

PARTE ESPECIFICA**AREA PSICOLOGICA**

Bloque temático 1.- Género y Salud Mental. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención psicológica. Efectos sobre la salud psicológica de las mujeres de las desigualdades por razón de género. Factores de vulnerabilidad y líneas de intervención. El ciclo vital de las mujeres. Consideraciones psicológicas. Asignación de roles e imperativos de género. Imagen corporal y autoestima. La doble jornada. Maternidad. Depresión, posparto. Climaterio. Duelo.

Bloque temático 2.- Violencia de género. Concepto y tipos de violencia de género. Teorías y modelos explicativos de la violencia de género. Prevención de la violencia de género. Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Actuaciones preventivas en el ámbito educativo y sanitario. Medidas de sensibilización para la población general. Repercusiones en la salud mental de las mujeres de la violencia de género. Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo. Trastorno de estrés postraumático. Alteraciones psicósomáticas. Otras alteraciones psicológicas.

Bloque temático 3.- Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género (I). Evaluación del proceso individual de construcción de la identidad de género, dependencia emocional e historia de maltrato. Evaluación del nivel de madurez cognitiva y emocional. Evaluación del nivel de empoderamiento y autonomía personal. Evaluación de las secuelas de la violencia de género y diagnóstico diferencial con otras psicopatologías.

Bloque temático 4.- Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género (II). Intervención en crisis. Intervención individual y grupal. Planificación de la intervención psicológica en el tratamiento de las secuelas de la violencia de género. Reconocimiento del maltrato y motivación para el cambio. Intervención psicológica en los distintos espacios de empoderamiento. Entrenamiento en habilidades sociales, comunicativas y de asertividad.

Menores expuestos a la violencia de género. Principios de la intervención con los/as hijos/as de las mujeres víctimas de violencia de género. Agresión, abuso y acoso sexual. Secuelas psicológicas de las víctimas de delitos contra la libertad sexual. Medidas de prevención y líneas de intervención psicológica.

Bloque temático 5.- Programas de Atención a la Familia de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la JCCM. Centros de Mediación e Intervención Familiar. Centros de Día de Atención a la Familia y Adolescencia. Puntos de Encuentro Familiar. Programa de Prevención e Intervención en Violencia Familiar. Programa de Prevención e Intervención en Abuso Sexual Infantil. Peculiaridades de la intervención psicológica con mujeres emigrantes. Duelo migratorio, Síndrome de Ulises, etcétera. Modelo de autodeterminación y calidad de vida de las personas con discapacidad. La doble discriminación de las mujeres con discapacidad. Factores de vulnerabilidad frente a la violencia de género.

Bloque temático 6.- El Area Psicológica de los Centro de la Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria desde el área. Planificación, estrategias de intervención y evaluación de proyectos del área en el centro de la mujer.

AREA JURIDICA

Bloque temático 1.- Derecho Civil/Derecho de Familia: El matrimonio, régimen jurídico y regulación. Régimen Económico matrimonial: Clases y efectos. Regulación Jurídica. Procesos de ruptura matrimonial, régimen jurídico, causas, efectos y procedimientos. Pensiones de contenido económico. Pensión alimenticia y compensatoria. Concesión. Regulación. Procedimientos de Reclamación. Relación paterna filiales. Patria Potestad. Tutela, curatela y guarda. Incapacitación.

Bloque temático 2.-Derecho Laboral: Clases y régimen jurídico de los contratos laborales. El Despido Laboral: Clases y Regulación Jurídica. La discriminación laboral, por razón de género. El acoso por razón de sexo y el acoso sexual. Legislación de la unión europea y española en materia de discriminación.

Bloque temático 3.- Régimen General de la Seguridad Social. Prestaciones Económicas por incapacidad temporal, maternidad y riesgos durante el embarazo. Prestaciones Económicas por Viudedad, Jubilación y Desempleo.

Bloque temático 4.- Derecho Penal: Violencia doméstica y de género. Aspectos y regulación jurídica en el ámbito estatal y regional. Procedimientos civiles y medidas civiles y penales. Asistencia jurídica gratuita. Requisitos, procedimiento y regulación legal

Bloque temático 5.- Género y ámbito jurídico. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención desde el área jurídica. Estrategias de intervención comunitaria desde el área jurídico o jurídico/laboral. Planificación, estrategias de intervención y evaluación de proyectos del el centro de la mujer.

Camarena 16 de marzo de 2012.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-2396